



N. 0.775.862

havia, por el Sr. Presidente, a delaros' habiend' de-
ben cuenta en la forma siguiente.

Queda el acta anterior, fue la aprobada por unanimi-
dad ad.

Se leyeron igualmente los Proletarios oficiales re-
cibidos desde la ultima reunion, y entendi-
do por la lectura, acordaron, el cumplimiento de
las disposiciones que interinan de cada una de ellas,
municipal.

Acto continuo, el Sr. Presidente manifesto que con-
vendra acordar el dia en que se haya de pasar
de la formacion del alistamiento de los su-
getos al actual recuento, toda vez que el Art.
47 de la Ley solo previene que tenga lugar en
los primeros dias del proximo mes de Diciembre.
Entendidos de lo que dijo expusieron el Sr. presiden-
te de su comunicacion con el Sr. Presidente, que la antigüedad
dicho alistamiento el dia cinco de Diciembre, con-
venciendo al Sr. Sr. para que se acuerde
en los libros parroquiales, o fin de reunir
tras las noticias que se le pidan.

Por el Sr. Presidente, a las presentes que el Art. 47
de la Ley Municipal vigente impone a los Ayun-
tamientos, la obligacion ineludible de formar
el padron detallado de los habitantes existentes en
los respectivos terminos; y el 18, dispone que
cada cinco años se haga un nuevo censo

